Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 069 -2023/DP

Lima, 01 SET. 2023

VISTO:

El documento con Ingreso N° 14290 de fecha 31 de agosto de 2023 presentado por la señora Alicia Maribel Abanto Cabanillas, el Memorando N° 434-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1280-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 448-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 021-2023/DP, de fecha 08 de marzo de 2023, se designó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas en el cargo de confianza de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 006, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 08 de marzo de 2023;

Que, asimismo, mediante la Resolución Administrativa N° 045-2023/DP, de fecha 23 de marzo de 2023, se encargó a la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas el puesto de Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 015, con Nivel y Categoría D8-A, Clasificación Funcionario Público (FP), a partir del 22 de mayo de 2023;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 14290, de fecha 31 de agosto de 2023, la señora Alicia Maribel Abanto Cabanillas presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido

Defensoría del Pueblo

del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 1280-2023-DP/OGDH de fecha 31 de agosto de 2023, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 434-2023-DP/PAD de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(...) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la abogada Alicia Maribel Abanto Cabanillas, titular del cargo CAP – P N° 006, como Jefe/a de Gabinete y el encargo de puesto de Primera Adjunta, ambos aprobados mediante Resolución Administrativa N° 0021-2023/DP. Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 02 de septiembre de 2023, siendo su último día de labores el 01 de septiembre de 2023."*;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece que la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, con Informe N° 448-2023-DP/OAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que acepte la renuncia de la señora Alicia Maribel Abanto Cabanillas al cargo de confianza de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, y, en consecuencia, se dé por concluido el encargo de puesto como Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, a partir del 02 de septiembre de 2023, siendo su último día de labores y encargo el 01 de septiembre de 2023."*;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - 01 de Gestión y Desarrollo Humano - JEFE (e)

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece como una de las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con las atribuciones señaladas en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Secretaría General

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la señora **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS** al cargo de confianza de Jefa de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 021-2023/DP, siendo su último día de labores el 01 de setiembre de 2023; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto de la señora **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS**, como

Defensoría del Pueblo

Primera Adjunta de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante la Resolución Administrativa N° 045-2023/DP, siendo su último día de labores el 01 de setiembre de 2023; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO